

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Aumento de C.A. **2022-00901**

Revisada la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por Juliana Alejandra García Poveda contra Fabián Hernando Moyano Henao, es preciso su rechazo por falta de competencia territorial.

En efecto, obsérvese que la competencia territorial está sujeta, por regla general, al “*juez del domicilio del demandado*”, como de esa manera lo prevé el numeral 1º del artículo 28 del C.G. del P. Sin embargo, “[e]n los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, **en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel.** (se resalta), según lo prevé el inciso 2º de la regla 2ª del mencionado precepto.

Entonces, como en el acápite de notificación se informó que el NNA tiene su domicilio en la “carrera 6 No.2-56 Barrio Centro Zipaquirá - Cundinamarca”, necesario resulta dar aplicación a la regla establecida en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 28 del C.G. del P., para determinar que el juez competente es el domicilio actual del NNA, esto es, Zipaquirá - Cundinamarca. Además, porque el poder está dirigido al Juez de Familia de Circuito de esa ciudad

Así las cosas, se rechazará de plano la demanda, y en su lugar, se ordenará remitirla al juez competente, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por Juliana Alejandra García Poveda contra Fabián Hernando Moyano Henao, por falta de competencia territorial.
2. Remitir el expediente al Juez de Familia de Zipaquirá - Cundinamarca [reparto], para lo de su competencia. Déjese constancia de su salida.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez